Firmado digitalmente por SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2020 12:57:48 -05:00

Firmado digitalmente por MORENO MANTILLA Jesus Humberto FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2020 19:36:08 -05:00

Resolución Jefatural Nº 00007-2020-MINAGRI-PSI-UADM

Lima, 23 de julio de 2020

VISTOS: El Informe N° 376-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/COORD.PI/ DGCH emitido por el Coordinador de Planes Integrales, Informe N° 1165-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP emitido por el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N° 2267-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N° 240-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, dispositivo que fue modificado por Decreto Legislativo N° 1354, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1354 incorpora el artículo 7-A a la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, con eficiencia, eficacia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051- 2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083- 2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-

PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante la Entidad y la empresa **INCLAM S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**, (en adelante el "Contratista"), suscribieron el Contrato N° 017-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación para la *"Formulación del Plan Integral de Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río Huarmey – departamento de Ancash"*, por el monto de S/ 8´226,083.03 (Ocho Millones Doscientos Veintiséis Mil Ochenta y Tres con 03/100 soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, con Carta N° 001-2020-ISP-LEGAL- 0029, recibida por la Entidad con fecha 06 de julio de 2020, presentada al correo electrónico de mesa de partes del PSI (tramitedocumentario@psi.gob.pe) de acuerdo a lo señalado por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante Informe Nº 376-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP/COORD), presentó su solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 (denominada erróneamente Ampliación de Plazo Nº 05), sustentado en el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas;

Que, mediante Informe Nº 376-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP/COORD.PI. /DGCH, de fecha 18 de julio de 2020, el Coordinador de Planes Integrales, concluyó que la Ampliación de Plazo N° 06 (denominada erróneamente Ampliación de Plazo N° 05), presentada por el Contratista, debe ser declarara procedente parcialmente;

Que, mediante Informe Nº 1165-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 18 de julio de 2020, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, señaló que comparte la opinión vertida por el Coordinador de Planes Integrales mediante Informe Nº 376-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP/COORD;

Que, mediante Memorando N° 2267-2020-MINAGRI-PSI-DIR, recibido por la Unidad de Asesoría Jurídica, con fecha 18 de julio de 2020, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunicó que comparte la opinión vertida en los informes remitidos por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Coordinación de Planes Integrales, respecto a que la Ampliación de Plazo N° 06 (denominada erróneamente Ampliación de Plazo Nº 05), en el sentido que corresponde declarar procedente en parte la solicitud presentada por el Contratista;

Que, mediante Informe Nº 240-2020-MINAGRI-PSI-UAJ, de fecha 21 de julio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, indicó que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 (denominada erróneamente Ampliación de Plazo Nº 05), presentada por el Contratista, debe aprobarse en parte, al haber cumplido con los presupuestos legales establecidos en el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe N° 376-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/COORD.PI/DGCH emitido por el Coordinador de Planes Integrales, Informe N° 1165-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP emitido por el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N° 2267-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N°240-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, que forman parte de la presente Resolución;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Unidad Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y a la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI actualizado mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EN PARTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, (denominada erróneamente Ampliación de Plazo Nº 05), presentada por la empresa INCLAM S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, únicamente por el periodo de ciento uno (101) días calendarios, en el marco del Contrato N° 017-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación para la *"Formulación del Plan Integral de Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río Huarmey – departamento de Ancash*", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, y conforme al sustento establecido en los informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución, conjuntamente con el Informe N° 376-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/COORD.PI/DGCH emitido por el Coordinador de Planes Integrales, Informe N° 1165-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP emitido por el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N° 2267-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N° 240-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente;

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por MIO HOLGUIN Lilian Rosa FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.07.2020 20:01:20 -05:00

LILIAN ROSA MIO HOLGUIN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES